



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 362-2018-GRA/CR.

VISTO:

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, el Oficio Nº 350-2018-GRA/GR, respecto a la Reclasificación de la Carretera Quiroz – Pallasca – Lacabamba – Conchucos – Chingalpo – Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Reglamento de Jerarquización Vial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, en su Numeral 10.1 del Artículo 10º establece que “Las autoridades competentes establecidas en el Artículo 6º del presente Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8 del mismo, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC). En caso de desacuerdo en la reclasificación de carreteras resuelve el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”; concordante con lo establecido en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre;

Que, mediante la Carta Nº 012-2018/CT-CIPB-RCH-T-CG, de fecha 05 de Marzo del 2018 la Comisión Técnica: Carretera Interoceánica Perú – Brasil, hace llegar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, un Memorial, solicitando la Recategorización de la Carretera: Quiroz - Pallasca - Lacabamba – Conchucos – Chingalpo - Acobamba a Carretera Nacional y con la Carta Nº 082-2018/CTC-CIPB-RCH-T-CG, de fecha 27 de Agosto del 2018 el Lic. Hugo Tapia Sifuentes Coordinador de la Comisión Técnica Central: Carretera Interoceánica Perú - Brasil, hace llegar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, copia de varios documentos, firmados por Alcaldes de los Distritos de Conchucos, Acobamba y Chingalpo, solicitando el apoyo del Gobierno Regional de Ancash, para RECATEGORIZAR la Vía a la condición de Carretera Nacional,



Que, mediante el Informe Nº 032-2018-GRA-GRI/DRTC/DC-AVPSM, de fecha 14 de Noviembre del 2018 el Ing. Armando Vladimir Pasco San Martin, en su calidad de Ingeniero de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, informa a Ing. Giovanne A. Villarreal Salome, Director de Caminos de la Dirección antes señalada, conforme a su facultades, al análisis de los documentos presentados y de la visita de inspección realizada a la Carretera Perú – Brasil, por la ruta Quiroz - Pallasca - Lacabamba – Conchucos – Chingalpo – Acobamba, **CONCLUYE y RECOMIENDA**:

- La Dirección Regional de Transportes y Comunicación de Ancash, se encarga de la administración de las Carreteras Departamentales en este caso de las Carreteras Departamentales AN-100 y AN-101.
- De acuerdo al Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, la solicitud de reclasificación debe ser remitida por el Titular de la Entidad, en este caso el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash.
- Se debe **solicitar la reclasificación de las Carreteras Departamentales AN-100 y AN -101**, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se debe proceder a la inscripción del tramo de Carretera de 20 Km entre las Carreteras AN 509 y AN 558, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se recomienda realizar la solicitud de reclasificación de las carreteras vecinales ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, el Informe Nº 032-2018-GRA-GRI/DRTC/DC-AVPSM, emitido por el Ing. Armando Vladimir Pasco San Martin, el Oficio Nº 306-2018-GRA-GRI/DRTC-DC, del Ing. Giovanne A. Villarreal Salome, en su calidad de Director de Caminos y demás anexos, es elevado al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash con la Carta Nº 0015-2018-GRA-GRI/DRTC de fecha 23 de Noviembre del 2018; en ese contexto en mérito al Memorándum Nº 00848-2018-GRA/GGR de fecha 04 de Diciembre del 2018 el Abog. Guido Zapana Ibarra, Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal Nº 317-2018-GRA/GRAJ, de fecha 04 de Diciembre del 2018, donde señala que en atención al Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, a la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre **NO ES EXIGIBLE** que para poder tener la condición de Carretera Nacional, la Carretera: Quiroz - Pallasca - Lacabamba – Conchucos – Chingalpo – Acobamba, **SEA NECESARIO QUE SE SOMETA AL CONSEJO REGIONAL**, siendo si exigible por Norma que el Titular del Pliego del GORE Ancash, solicite la Reclasificación de la Carretera antes mencionada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el Sustento Técnico correspondiente, lo cual deberá ser aprobado por dicho Ministerio mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras – RENAC;

Que, el Mg. Lic. Adm. Felipe Mantilla Gonzales Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con el Oficio Nº 350-2018-GRA/GR, de fecha 05 de Diciembre del 2018, en el Numeral 9 señala: De acuerdo a los documentos del presente expediente administrativo, solicito ante su Despacho se sirva poner en Agenda el presente Expediente Administrativo, a fin que el Pleno del Consejo Regional: Autorice al Gobernador Regional, solicitar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la RECLASIFICACION DE LA VIA DEPARTAMENTAL AN 100 y AN 101, Carretera: QUIROZ – PALLASCA – LACABAMBA – CONCHUCOS - CHINGALPO – ACOBAMBA, a **VIA NACIONAL**;

Que, el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo, la Máxima Asamblea Deliberativa, normativo y fiscalizador, colegiado y representativo del Gobierno Regional de Ancash, como dispone en los Artículos 7º, 9º y 10º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; en ese contexto, el Consejero Delegado en Estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional se da cuenta el Oficio Nº 350-2018-GRA/GR y sus respectivos anexos, para ser vistos en la Estación de **Orden del Día** para su debate correspondiente;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o GRA/CR.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional; por otra parte, entre las **ATRIBUCIONES** del Gobernador Regional el Inciso o) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone la de ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 350-2018-GRA/GR y sus respectivos anexos, al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca fundamenta el Oficio antes señalado y en atención al Artículo 55º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, solicita al Pleno del Consejo Regional el uso de la palabra por cinco minutos para que el Secretario Técnico de la Comisión sustente referente a la Reclasificación de dicha Carretera, el mismo es aprobado por mayoría, consecuentemente sustenta y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros asistentes a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional emerge una propuesta; en ese contexto, el Pleno del Consejo Regional conforme a sus atribuciones **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, SOLICITAR ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la **RECLASIFICACION DEFINITIVA** de la **VÍA DEPARTAMENTAL AN 100 y AN 101**, Carretera: Quiroz – Pallasca - Lacabamba – Conchucos – Chingalpo - Acobamba, a **VIA NACIONAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Luis Fernando Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO